LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 1942

COMITES.— Los encargados de la apertura de una Avenida en Tarija, serán integrados con dos vecinos más.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Los Comités creados por las leyes de 9 de enero y 4 de septiembre de 1941, para que se encarguen de la apertura de una Avenida entre la Plaza Uriondo y el río Guadalquivir y la construcción de un Balneario en el lugar denominado "El Morro" de la ciudad de Tarija, quedan integrados, además del personal que en dichas leyes se indica, con dos vecinos notables, que designara la Junta Vecinal del Barrio, en el que se ejecutarán dichas obras,.

Comuníquese .al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de Septiembre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— M. Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterios, Diputado Secretario.— Wálker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarentidos años.

Gral. Peñaranda.— Alberto Crespo